MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO: Nº 703 /

TEMUCO, 18 JUL 2022

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3483 del 28 de Diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 79 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2022.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°1 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de Julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según nómina adjunta de persona beneficiada con vale para la obtención de **Cédula de identidad**, comprendido en la semana del 11 al 14 de Abril de 2022.

ID 2479859

VALE CEDULA DE IDENTIDAD P.S.C.: 11 AL 14 DE ABRIL DEL 2022				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	YÁÑEZ FERNÁNDEZ CRISTIAN ANTONIO	11.909.743-6	[redacted]	1

2.- Otorgase a **dicha** persona una ayuda social paliativa consistente en lo que se señala. **Cargo stock.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/ JCL/ AOP/ JJH/ cmc

DISTRIBUCION:
-Of. De partes
-DIDECO
-Depto. Social
-Programa Personas en Situación de Calle